



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 5 SEP 2000

VISTO: El Expte. N° 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° punto 1, de la Ley Nacional 24557;

Que mediante el Decreto Nacional N° 590/97, se establece la creación de Fondos para Fines Específicos;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Setiembre de 2.000;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 396,31.-), discriminando de la siguiente manera: I) En concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Setiembre de 2.000, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 368,11.-), II) En concepto de alícuota de Decreto 590/97, por la suma de PESOS VEINTIOCHO CON 20/100 (\$ 28,20.-).

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto, a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 149 /2.000.-

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia